

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 19 de agosto de 2020 paso a Despacho la presente demanda para resolver sobre el trámite a seguir.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2020-231
PROCESO: VERBAL SUMARIO –Restitución de Inmueble Arrendado
DEMANDANTE: JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
DEMANDADA: PRESTASERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EMPRESA
ASOCIATIVA DE TRABAJO “PRYCON E.A.T.”

Antes de resolver sobre la medida cautelar se requiere al apoderado de la parte actora para que corrija la póliza judicial presentada como caución, toda vez que el objeto por el cual se constituyó es diferente al que se pretende en esta demanda, habida cuenta que se refiere a la inscripción de demanda en proceso de responsabilidad civil contractual o extracontractual.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ